

**DECRETO No 300
(18 NOVIEMBRE DE 2022)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS"

LA ALCALDESA MUNICIPAL (E) DE ACACÍAS - META

En uso de las facultades Constitucionales y legales que le confiere el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 520 de 2020, Decreto Municipal 297 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 64 ibídem establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que el Artículo 65 ibídem prevé: *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario."* con el propósito de incrementar la productividad.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política consagra en los numerales 9 y 10 las atribuciones del Alcalde Municipal las cuales son:

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y la Ley le señalen.

Que la Administración Municipal con el ánimo de fortalecer a los pequeños y medianos productores avícolas y agrícolas del Municipio, en virtud de lo establecido en el Plan de Desarrollo "ACACIAS, CAMINO DE OPORTUNIDAD 2020-2023" adoptado mediante Acuerdo Municipal No 520 de 2020, en el Eje estratégico Numero 4 prevé: Acacias productiva le camina a la competitividad, dentro de las metas asignadas a la Secretaría de Fomento y desarrollo Sostenible se tiene prevista la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario en el Municipio de Acacias Meta", liderado por esta secretaria, el cual se compone de dos líneas productivas que son: avícola y agrícola con el fin de promover el aumento de la producción agropecuaria a los pequeños y medianos productores del Municipio de Acacias Meta.

- **Avicultura:** Técnica relacionada con la cría de las aves y el aprovechamiento de sus productos. La avicultura es un término que acoge toda actividad relacionada con el cuidado y manejo de especies avícolas, entre las cuales encontramos desde pollos y gallinas hasta Faisanes, codornices, pavos, patos y algunas especies silvestres como el fiandú
- **Agricultura:** Conjunto de actividades y conocimientos agrícolas desarrollados por el hombre, destinados a cultivar la tierra y cuya finalidad es obtener productos vegetales (como verduras, frutos, granos y pastos) para la alimentación del ser humano y del ganado.

Que la secretaria de fomento y desarrollo sostenible dentro de las visitas propias a las diferentes veredas, evidencia que uno de los cultivos por las condiciones del suelo, clima, la variedad entre otros a fortalecer en el municipio de Acacias sería el plátano hartón, especie que con la presente convocatoria se pretende fortalecer, de manera adecuada que logre potencializar el producto acompañado de su comercialización, toda vez que verificado los usos de suelo en el municipio de Acacias en suelo rural se logra concluir que 18.199 hectáreas son aptas para el cultivo de plátano hartón y en la actualidad se encuentran establecidas en el suelo rural 30 hectáreas con esta labor. Líneas productivas que quedaron debidamente descritas y documentadas en el plan de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural (POPSPR), para el municipio de Acacias, estableciendo además que aquí se pretende impulsar en soya, patilla, yuca, caña azucarera, plátano hartón, café guayaba y pera.

Que la Administración Municipal "ACACIAS CAMINO DE OPORTUNIDAD", realizó una caracterización a los productores avícolas de quince veredas y se encontraron sesenta productores establecidos con vocación productora y que comercializan su producto en la región; estos productores sumaron más de 40.971 aves.

CONSOLIDADO CARACTERIZACIÓN AVICOLA 2020						
VEREDAS CARACTERIZADAS	NUMERO DE PRODUCTORES	PRODUCTORES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	AVES ALOJADAS	RAZAS QUE MANEJAN	KILOS DE PRODUCCION QUINCENAL	LUGAR DE COMERCIALIZACIÓN
15	60	8	40 971	ROSS Y COBB	23.582	CONSUMIDOR/DISTRIBUIDOR

Que la línea productiva avícola busca que los pequeños y medianos productores seleccionados mediante esta convocatoria sean beneficiados con la realización de talleres teórico – prácticos sobre adecuación de instalaciones, insumos, líneas de producción, sanidad animal, encasamiento y dietas nutricionales avícolas.

Que la línea productiva agrícola busca que los pequeños y medianos productores seleccionados mediante esta convocatoria sean beneficiados con la entrega de los insumos necesarios para la implementación del proyecto de plátano hartón, con la realización de talleres teórico – prácticos sobre adecuación de terrenos y las actividades culturales que garanticen la siembra, crecimiento y producción del cultivo.

Que previo a la entrega de los a los pequeños y medianos productores avícolas y agrícolas se realizaran capacitaciones como parte del proceso para reforzar el conocimiento y aprendizaje de los productores en cada una de sus líneas.

Que la convocatoria para el fortalecimiento de los pequeños y medianos productores avícolas y agrícolas en el marco del desarrollo del proyecto productivo "Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario en el Municipio de Acacias Meta", atenderá a los principios que rigen la función administrativa especialmente los de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Que resulta necesario los fijar parámetros necesarios para llevar a cabo la respectiva convocatoria de fortalecimiento a pequeños y medianos productores avícolas y agrícolas.

Que, conforme a lo expuesto anteriormente ,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR la convocatoria 2022 para el fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario en el municipio de Acacias Meta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE. Convocar a los pequeños y medianos productores avícolas y agrícolas del sector rural del Municipio de Acacias que requieran el beneficio de fortalecimiento en las líneas establecidas en la presente convocatoria, la cual tendrá apertura a partir del día dieciocho (18) de noviembre de 2022, con la publicación del presente Acto Administrativo, en la página WEB del Municipio de Acacias (www.acacias.gov.co), Redes Sociales de la Administración Municipal (Facebook, Instagram y twitter), en el informativo Acacias web y boletines de prensa.

PARÁGRAFO: Igualmente se realizará publicación de manera física en las instalaciones de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible ubicada en la carrera la carrera 15 # 12 – 50, casa de la cultura, 4to piso del Municipio de Acacias, Meta.

ARTICULO TERCERO: LINEAS DE PRODUCCION: Las líneas de producción que enmarca la presente convocatoria para el fortalecimiento de pequeños y medianos productores son:

- Avícola
- Agrícola.

ARTÍCULO CUARTO REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN las personas naturales interesadas en participar en la presente convocatoria en las dos líneas de producción avícola y agrícola deben allegar los siguientes documentos los cuales serán de obligatorio cumplimiento:

- a. Formulario diligenciado: "Aspirante a la convocatoria – GFDS – 26" el cual estará disponible en la página: www.acacias.gov.co, o podrá ser solicitado en la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible ubicada en la carrera 15 # 12 – 50, casa de la cultura, 4to piso del municipio de acacias, meta, en el horario comprendido de lunes a viernes de 07:00 a.m a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del postulante.
- c. Certificado de libertad y tradición del predio en el cual se desarrollará la actividad Avícola o agrícola, en el cual conste que el predio es de propiedad del postulante. En caso de que el predio sea en arriendo, anexas contrato de arrendamiento superior a un (01) año.
- d. Si hace parte de la población vulnerable adjuntar documento que certifica tal condición.
- e. Ser colombiano y residir en el sector rural del Municipio de Acacias Meta, lo cual se verificará mediante visita técnica por parte de la secretaria de fomento y desarrollo sostenible.
- f. No haber sido beneficiario de proyectos avícolas o agrícolas en el Municipio de Acacias, durante los últimos dos (02) años.

PARÁGRAFO: La presente convocatoria no aplica para personas jurídicas, organizaciones, asociaciones ni cooperativas.

ARTÍCULO QUINTO: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Línea productiva avícola:

- Para postularse en el proyecto de los pollos blancos de engorde se debe tener un galpón con una dimensión mínima de 18 m², una altura mínima al centro del galpón de 2.5 m, una altura mínima en los laterales de 1.8 m con aleros mínimo de 0.5 m., el galpón debe estar enmallado en su totalidad para garantizar que entren animales ajenos a la producción.
- Ser productor avícola del Municipio de Acacias Meta.

Línea productiva agrícola:



- Para postularse en el proyecto de cultivo de plátano hartón, contar con mínimo 4500 m² de suelo apto para el cultivo.
- Ser productor agrícola del Municipio de Acacias Meta.

ARTÍCULO SEXTO: FASES DE LA CONVOCATORIA:

FASE I – DIVULGACIÓN

Esta fase comprende la divulgación de la Convocatoria que está a cargo de la SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE del Municipio de Acacias, la divulgación se hará a través de la página WEB del Municipio de Acacias (www.acacias.gov.co), Redes Sociales de la Administración Municipal (Facebook, Instagram y twitter), en el informativo acacias web, boletines de prensa y estará en las distintas carteleras principales de la Administración Municipal junto con los requisitos, condiciones de participación y formato de inscripción, y en la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible ubicada en la carrera 15 # 12 – 50, casa de la cultura, 4to piso del municipio de acacias, meta.

FASE II - INSCRIPCIÓN

A partir de la fecha los pequeños y medianos productores deberán entregar el formato de inscripción y los documentos exigidos como requisitos en el ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN y cumplir con las condiciones de participación estipuladas en el ARTICULO QUINTO.

La documentación debe ser radicada de manera presencial en el horario comprendido de siete y media de la mañana (07:30) a once y media (11:30) de la mañana y de dos (02:00) de la tarde a cuatro y treinta (04:30) de la tarde en la unidad de correspondencia ubicada en la carrera 16 No 12-10 Almacén Municipal del Municipio de Acacias.

FASE III – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

En esta fase la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible se encargará de revisar los documentos de cada uno de los inscritos con el objetivo de verificar que cumplan con los requisitos y condiciones de participación. De esta manera se determinan los participantes inscritos y habilitados que podrán ser parte de la presente convocatoria, posteriormente se realizara visita técnica con el fin de verificar el estado de las instalaciones para el fortalecimiento avícola y el terreno para el fortalecimiento agrícola.

Se seleccionarán como beneficiarios a los pequeños y medianos productores que obtengan el mayor puntaje, y serán escogidos en orden de acuerdo al puntaje de mayor a menor. El fortalecimiento se dará a las personas con los mayores puntajes, hasta agotar la totalidad de los productos.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse empate se tendrá en cuenta el mejor puntaje obtenido respecto al estado de las instalaciones para realizar la actividad avícola o agrícola

ARTÍCULO SÉPTIMO: CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A PRODUCTORES BENEFICIARIOS.

En esta fase la Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible A través del formato interno de "EVALUACIÓN DE CONVOCATORIA, -GFDS-F-27", registrará y cuantificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos y presentados por cada uno de los PARTICIPANTES, asignando un puntaje de acuerdo con el criterio previsto en la presente convocatoria.

Para evaluar las postulaciones que cumplieron los criterios habilitantes se seguirán los siguientes puntajes de la tabla que aparece a continuación conforme a lo contenido en los artículos cuarto y quinto del presente acto administrativo:

LÍNEA AVICOLA:

	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES	PUNTAJE
1	Certificado de libertad y tradición del predio en el cual se desarrollará la actividad Avícola, en el cual conste que el predio es de propiedad del postulante. En caso de que el predio sea en arriendo, anexas contrato de arrendamiento superior a un (1) año.	40
2	Estado de las instalaciones para realizar actividad avícola, de acuerdo a los aspectos técnicos descritos en el formato GFDS-F-27, la cual se podrá constatar con el informe de campo que realicen los profesionales adscritos a la SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.	50
3	Si hace parte de la población vulnerable adjuntar documento que certifica la condición.	10

LÍNEA AGRICOLA:

	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES	PUNTAJE
1	Certificado de libertad y tradición del predio en el cual se desarrollará la actividad agrícola. en el cual conste que el predio es de propiedad del postulante. En caso de que el predio sea en arriendo, anexas contrato de arrendamiento superior a un (1) año.	40
4	Estado de las instalaciones para realizar actividad agrícola de acuerdo a los aspectos técnicos descritos en el formato GFDS-F-27, la cual se podrá constatar con el informe de campo que realicen los profesionales adscritos a la SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.	50
5	Si hace parte de la población vulnerable adjuntar documento que certifica la condición.	10

FASE VI – PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez realizada la calificación de los postulantes, mediante acto administrativo se hará publicación con los puntajes alcanzados, en la página web del Municipio de Acacias www.acacias.gov.co , Redes Sociales de la Administración Municipal (Facebook, Instagram y twitter), en el informativo Acacias web, boletines de prensa.

ARTÍCULO OCTAVO: CRONOGRAMA. Establecer el siguiente cronograma para convocatoria "POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS".

FASE	FECHA	LUGAR
DIVULGACIÓN INSCRIPCIÓN	E Del 18 de noviembre al 28 de noviembre de 2022	<p>En la página WEB del Municipio de Acacias (www.acacias.gov.co).</p> <p>Redes Sociales de la Administración Municipal (Facebook, Instagram y twitter) y en el informativo acacias web y boletines de prensa y en la secretaria de fomento y desarrollo sostenible ubicada en el Sostenible ubicada en la carrera 15 # 12 – 50, casa de la cultura, 4to piso del Municipio de Acacias Meta.</p> <p>En la UNIDAD DE CORRESPONDENCIA ubicada en la CARRERA 16 # 12 – 10, ALMACÉN MUNICIPAL, del Municipio de Acacias, Meta en el horario comprendido de siete y treinta (7:30) de la mañana a once y treinta (11:30) de la mañana y de dos (2:00) de la tarde a cuatro y treinta (4:30) de la tarde.</p>
VERIFICACION REQUISITOS- CALIFICACION ASIGNACION PUNTAJE	DE Y DE 29 de noviembre de 2022 al 7 de diciembre de 2022.	SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE ubicada en la CARRERA 15 # 12 – 50, CASA DE LA CULTURA, 4TO PISO en el municipio de Acacias, Meta

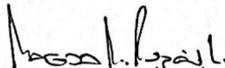
PUBLICACIÓN RESULTADOS	DE	12 de diciembre de 2022.	En las instalaciones de la Casa de la Cultura ubicada en la Carrera 15 N° 12 - 56 Piso 4° del Barrio Centro. En la página WEB del Municipio de Acacias (www.acacias.gov.co). Redes Sociales de la Administración Municipal (Facebook, Instagram y twitter) y en el informativo acacias web y boletines de prensa.
------------------------	----	--------------------------	---

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 Ley 1437 de 2011, contra el presente decreto no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Acacias Meta a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022.


MAGDA MILENA PINZÓN LEÓN
Alcaldesa Municipal (E)
Decreto Municipal No 297 del 16 de noviembre de 2022

Revisó: Fabio Martín Jara Agudelo - Secretario de Fomento y Desarrollo Social
Revisó: Deyra Amanda Parilla - Jefe Oficina Jurídica (E)
Revisó: Paula Marín - Asistente Externa Oficina Jurídica
Proyecto: Henry Rueda / No. 297 S.F.D.S.